CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA

INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO N° 025-2026-OCI/0829-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
MOQUEGUA / MARISCAL NIETO / MOQUEGUA

"VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE HABIL DEL PERSONAL MEDICO PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 02 AL 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 025-2026-OCI/0829-SOO

"VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE HABIL DEL PERSONAL MEDICO PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA"

ÍNDICE

N° Pág.

I. ORIGEN 3

II. SITUACIONES ADVERSAS 3

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO 6

IV. CONCLUSIÓN 6

V. RECOMENDACIONES 6

APÉNDICES

INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO
N° 025-2026-OCI/0829-SOO

"VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE HABIL DEL PERSONAL MEDICO PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Salud Moquegua, servicio no programado en el Plan Anual de Control, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 0829-2026-017, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión documental e información relacionada del personal médico que presta servicios en el Hospital Regional de Moquegua, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones que permitan asegurar la continuidad, la legalidad y la seguridad del proceso de prestación de servicios asistenciales de la Entidad; conforme se expone a continuación:

1. PERSONAL MÉDICO EN ACTIVIDAD FIGURA CON CONDICIÓN DE "INHÁBIL" EN EL REGISTRO DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD; ASÍ COMO EXPONER A CONTINGENCIAS POR LOS ACTOS REALIZADOS.

a) Condición

El 22 de octubre de 2026, personal de este Órgano de Control Institucional se constituyó a la Unidad de Personal; y, mediante el Acta de Inspección Física n.° 001-2026-CG/OC0829/HRM, se recibió de la jefa de la Unidad de Personal, fotocopia, entre otros, del Reportes de Personal Médico Especialista; al respecto dicho Reporte Médico consigna a ciento cuarenta (140) profesionales médicos, documento de identidad, cargo, especialidad, área usuaria según contrato, fecha de inicio y modalidad de contratación, entre otros.

Con la finalidad de verificar la condición de habilidad de los profesionales médicos, la Comisión de Control consultó, entre el 04 y 05 de noviembre de 2026, el portal "Conoce a tu Médico" del Colegio Médico del Perú, mediante la búsqueda por apellidos y nombres de cada uno de los ciento cuarenta (140) médicos consignados en el reporte alcanzado; de cuyo resultado, se aprecia que ciento treinta y dos (132) profesionales médicos presentan la condición de hábil; mientras que ocho (8) profesionales médicos registran como "INHÁBIL"; tal como se detalla a continuación:

Firmado digitalmente por CABANA SALAS Yamir Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-11-2026 15:19:15 -05:00

Firmado digitalmente por CALSINA QUISPE Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-11-2026 15:25:40 -05:00

Cuadro n.° 1
Personal médico con condición de "No hábil"

N.°	Apellidos y nombres	CMP	Especialidad (según reporte)	Departamento / Servicio	Fecha de inicio de labores	Condición según CMP	Captura consulta web del Colegio Médico del Perú
1	Colque Tintaya, Sócrates Antonio	068653	Cirugía General	Cirugía	01/08/2022	Inhábil	
2	Condori Gómez, Carmen Denisse Regina	069259	Patología Clínica	Patología Clínica y Anatomía Patológica	01/10/2022	Inhábil	
3	Iquiapaza Fuentes, Ronal Sebastián	066341	Patología Clínica	Patología Clínica y Anatomía Patológica – Servicio de Patología Clínica	01/08/2022	Inhábil	
4	Maurate Cuellar, Paola	072874	Ginecología y Obstetricia	Gineco-Obstetricia	01/08/2022	Inhábil	
5	Pampamallco Gil, Felipe	035031	Cirugía Oncológica	Cirugía Especializada	19/10/2023	Inhábil	
6	Romero Almiron, Eusebio Junior	082620	Ortopedia y Traumatología	Cirugía Especializada	05/08/2025	Inhábil	
7	Zuñiga Gutiérrez, Valeria Fernanda	090188	Pediatría	Pediatría – Servicio de Pediatría	05/08/2025	Inhábil	
8	Trujillo Zeballos, Omar Emilio	037791	Pediatría	Pediatría	01/09/2015	Inhábil	

Fuente: Reporte de Personal Médico Especialista y consulta al portal "Conoce a tu Médico" del Colegio Médico del Perú - https://conoceatumedico.cmp.org.pe/index
Elaboración: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por CABANA SALAS Yamir Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-11-2026 15:19:15 -05:00

Firmado digitalmente por CALSINA QUISPE Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-11-2026 15:25:40 -05:00

Es de precisar que mediante oficio n.° 285-2026-CG/OC0829 de 27 de octubre de 2026, se solicito al Decano del Consejo Regional XXI Moquegua del Colegio médico del Peru, entre otros, nos confirme la condición de INHABILES de la relación de médicos especialistas, el mismo que mediante Carta n.° 117-2026-CRXXI/CMP de 30 de octubre de 2026, Janett Magaly Reyes Salazar Decana del referido colegio médico, solo nos refirió el marco normativo (estatuto y reglamento) que regula la condición de los miembros colegiados, por lo que mediante oficio n.° 294-2026-CG/OC0829 de 2 de noviembre de 2026, se reiteró el requerimiento de información, el cual a la fecha se encuentra pendiente de atención.

Cabe precisar que, de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, la información de la habilidad que se publica en el portal institucional, tiene carácter referencial; no constituyendo certificación, ni información oficial. La certificación de la habilidad se emite previa solicitud y pago de los derechos correspondientes; por tanto, corresponde a la Diresa contrastar la condición de estos profesionales con el certificado de habilidad emitido por el Colegio Médico del Perú.

b) Criterio

Los hechos descritos incumplen la siguiente normativa:

- **Ley n.° 26842, Ley General de Salud:**

 Artículo 22: "Para desempeñar actividades profesionales propias de la medicina, odontología, obstetricia, farmacia o cualquier otra relacionada con la atención de la salud, se requiere tener título profesional universitario y cumplir con los requisitos de colegiación, especialización, licenciamiento y demás que disponga la ley"

- **Reglamento del Colegio Médico del Perú que desarrolla el Estatuto del Colegio Médico del Perú (Resolución n.° 2026-CN-2000):**

 Artículo 2: El ejercicio de la profesión médica, incluye todas aquellas modalidades previstas en el Decreto Legislativo Nº 559, Ley del Trabajo Médico: docente, asistencial, administrativa, de investigación y producción, por lo que para ejercerla se debe contar con la matrícula correspondiente en el Colegio Médico del Perú y **tener la condición de hábil**.

 Artículo 13. El registro de matrícula de colegiados, es único a nivel nacional y se encuentra a cargo del Consejo Nacional a través de la Secretaría del Interior. La información relacionada a la matrícula de los médicos-cirujanos, es pública y de libre acceso a través del portal Web que para el efecto se habilite. Dicha información podrá incluir aquella relativa a la habilidad del profesional; empero ésta sólo tendrá carácter meramente referencial, más no de certificación ni de información oficial. La certificación de la habilidad del profesional, será emitida, previa solicitud y pago de los derechos correspondientes.

c) Consecuencia

La situación adversa antes expuesta afecta o puede afectar la legalidad del servicio asistencial, validez y confiabilidad de los actos y documentos médicos que emitan los profesionales no hábiles; así como contingencias a la Entidad frente a reclamos por los actos médicos realizados.

Firmado digitalmente por CABANA SALAS Yamir Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-11-2026 15:19:15 -05:00

Firmado digitalmente por CALSINA QUISPE Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-11-2026 15:25:40 -05:00

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control, ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1 del presente informe y se encuentra en el acervo documentario del Hospital Regional de Moquegua.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la verificación de la condición de hábil del personal médico del Hospital Regional de Moquegua, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso identificado, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene una (1) situación adversa identificada, con la finalidad que se adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 6 de noviembre de 2026.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CABANA SALAS Yamir Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-11-2026 15:19:43 -05:00

Yamir Pablo Cabana Salinas
Integrante de Comisión de Control

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CALSINA QUISPE Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-11-2026 15:26:02 -05:00

Marco Antonio Calsina Quispe
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Moquegua

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **PERSONAL MÉDICO EN ACTIVIDAD FIGURA CON CONDICIÓN DE "INHÁBIL" EN EL REGISTRO DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD; ASÍ COMO EXPONER A CONTINGENCIAS POR LOS ACTOS REALIZADOS.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física n.° 001-2026-CG/OC0829/HRM
2	Impresión de las consultas a la https://conoceatumedico.cmp.org.pe/index de los ocho (8) profesionales.

Firmado digitalmente por CABANA SALAS Yamir Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-11-2026 15:19:15 -05:00

Firmado digitalmente por CALSINA QUISPE Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-11-2026 15:25:40 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CALSINA QUISPE Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-11-2026 15:13:49 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Moquegua, 06 de Noviembre de 2026

OFICIO N° 000302-2026-CG/OC0829

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
06 NOV. 2026
N° REG. 009726 FOLIOS: 26
HORA: 3:49 FIRMA:

Señor(a):
Ronald Jaime Vargas Palacios
Director
Hospital Regional de Moquegua
Avenida Simon Bolivar SN
Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 025-2026-OCI/0829-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Verificación de la condición de hábil del personal médico para el ejercicio profesional en el Hospital Regional de Moquegua", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 025-2026-OCI/0829-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Marco Antonio Calsina Quispe
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Salud Moquegua
Contraloría General de la República

(MCQ)
Nro. Emisión: 00393 (0829 - 2026) Elab:(U10032 - 0829)

Reg. Documento: 03633356
Reg. Expediente: 02399633

96 AÑOS 1930 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VKFVCOU**